SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
COSTA RICA

DIRECCION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCION DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS VETERINARIOS (Laboratorios, Droguerías y Farmacias)

Solicitud de registro (formulario RCMV- 01).

En caso de solicitar la inscripción una entidad jurídica, se deberá identificar a su representante legal en el país, mediante certificación de personería con antigüedad no mayor a 3 meses.

Copia de la autorización y registro en el Colegio de Farmacéuticos.

Copia de la autorización del Colegio de Médicos Veterinarios.

Certificación sanitaria de funcionamiento (GMP) del Ministerio de Salud o entidad encargada. (consularizado en caso de laboratorios extranjeros).

Declaración Jurada indicando que el establecimiento dispone de los elementos necesarios para realizar todas las pruebas que aseguren la identidad, eficacia, seguridad y esterilidad del producto, según corresponda y que existen los medios adecuados para la seguridad de su personal y la conservación de los cultivos y de los animales que se utilicen (aplica sí el establecimiento se dedica a la elaboración o manipulación de medicamentos de origen biológico o inyectable).(aplica a laboratorios nacionales)

Poder especial o autorización autenticada para el registro (aplica sí el trámite no lo realiza directamente el interesado o su representante legal.

Poder especial administrativo consularizado, otorgado a favor del solicitante por el Laboratori o fabricante, que le habilite para el registro ante el Departamento del laboratorio y los productos que fabrica.

Comprobante de pago de la tasa de registro del establecimiento veterinario.

Documentos que debe enviar el laboratorio fabricante extranjero a su representante legal y técnico (Droguería veterinaria) para que efectúe el registro del laboratorio y los productos que fabrica.